Proyecto de Ley N° 6185/2023-CR

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

201 ANIVERSARIO

KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
19 OCT. 2023
RECIBIDO
Firma: ____ Hora: 12:44 pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO HUALLAGA EN LA PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Los congresistas que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO HUALLAGA EN LA PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga en la provincia de Tocache, departamento de San Martín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Tocache, con cargo a su presupuesto anual, respecto del desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional Alto Huallaga y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), conforme a la normativa técnica sobre la materia.

Lima, octubre de 2023

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTEZA FACHO Silvia Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/10/2023 10:49:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 10:40:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 10:55:48-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **OCTUBRE** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6185/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El departamento de San Martín se encuentra ubicado en la parte septentrional-oriental del Perú, con una extensión territorial de 51 mil km2 aproximadamente, su capital es Moyobamba y está conformado por 10 provincias: Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, Moyobamba, Picota, Rioja, San Martín y Tocache; y 78 distritos.

Ubicación del Departamento de San Martín[1]

Provincia de Tocache[2]

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_San_Mart%C3%ADn#/media/Archivo:Peru_-_San_Mart%C3%ADn_Department_(locator_map).svg
[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Tocache

La provincia de Tocache es una de las diez jurisdicciones que conforman el departamento de San Martín, y se encuentra ubicado en el nororiente del Perú. Cuenta con una superficie de 5,865.4 km2.

Su capital es la ciudad de Tocache. Limita por el norte con la provincia de Mariscal Cáceres, por el sur con la provincia de Marañón, departamento de Huánuco, por el sureste con la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el este y noreste con la provincia de Bellavista, por el oeste y noreste con la provincia de Pataz, departamento de La Libertad.

Cuando se encontraban en la búsqueda de "El Dorado" a finales del siglo XVIII, el Padre Manuel Sobreviela fundó el centro poblado de "Tocachi", donde vivián nativos de la etnia de los cholones.[3] El 07 de marzo de 1940, Tocache fue declarado distrito de la provincia de Mariscal Cáceres durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche.

El 06 de diciembre de 1984, a través de la Ley N.° 9097 se crea la provincia de Tocache, durante el segundo gobierno del presidente Fernando Belaunde, abarcando los distritos de Uchiza, Tocache, Pólvora, Nuevo Progreso y Shunte.

El 04 de marzo de 2021, mediante la Ley N.° 31128, se crea el distrito de Santa Lucía en la provincia de Tocache; por lo que a la fecha está conformado por 6 distritos: Uchiza, Tocache, Pólvora, Nuevo Progreso, Shunte y Santa Lucía.

Ubicación geográfica de la provincia de Tocache

Fuente: Radio Alto Huallaga. Disponible en: https://radioaltohuallaga.com.pe/news/tocache-ya-tiene-nuevo-mapa-politico-

[3] SHUPINGAHUA, Alí. Memoria colectiva, sentido de comunidad e identidad colectiva en pobladores de Tocache, Tesis para optar por el grado de Magister en Psicología Comunitaria. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚhttps://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11625/SHUPINGAHUA_VARGAS_MEMORIA_COLECTIVA_SENTIDO_DE_COMUNIDAD_E_IDENTIDAD_COLECTIVA_EN_POBLADORES_DE_TOCACHE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Respecto a la población de la provincia de Tocache, de acuerdo al Censo Nacional del 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática[4], señaló que fueron censados 69.394 habitantes y que cuenta con una población total de 75,664 habitantes, cifra que equivale al 9.66 % de la población del departamento de San Martín.

Cuadro 1[5]

Perú: Crecimiento y distribución de la población total, 2017

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	POBLACIÓN CENSADA	POBLACIÓN TOTAL
220914	SHAPAJA	1 943	1 972
221000	**TOCACHE**	**69 394**	**75 664**
221001	TOCACHE	26 166	29 810
221002	NUEVO PROGRESO	11 456	12 247
221003	POLVORA	10 308	10 994
221004	SHUNTE	1 315	1 328
221005	UCHIZA	20 149	21 285

Cuadro 2[6]

SAN MARTÍN: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**728 808**	**100,0**	**427 571**	**58,7**	**301 237**	**41,3**	**813 381**	**100,0**	**554 079**	**68,1**	**259 302**	**31,9**
Moyobamba	115 389	100,0	65 608	56,9	49 781	43,1	122 365	100,0	86 221	70,5	36 144	29,5
Bellavista	49 293	100,0	24 308	49,3	24 985	50,7	55 033	100,0	33 917	61,6	21 116	38,4
El Dorado	33 638	100,0	10 226	30,4	23 412	69,6	36 752	100,0	15 613	42,5	21 139	57,5
Huallaga	24 448	100,0	6 963	28,5	17 485	71,5	27 506	100,0	13 120	47,7	14 386	52,3
Lamas	79 075	100,0	29 331	37,1	49 744	62,9	81 521	100,0	45 251	55,5	36 270	44,5
Mariscal Cáceres	50 884	100,0	26 943	52,9	23 941	47,1	64 626	100,0	40 983	63,4	23 643	36,6
Picota	37 721	100,0	16 737	44,4	20 984	55,6	40 545	100,0	20 105	49,6	20 440	50,4
Rioja	104 882	100,0	72 205	68,8	32 677	31,2	122 544	100,0	93 510	76,3	29 034	23,7
San Martín	161 132	100,0	139 022	86,3	22 110	13,7	193 095	100,0	167 116	86,5	25 979	13,5
Tocache	72 346	100,0	36 228	50,1	36 118	49,9	69 394	100,0	38 243	55,1	31 151	44,9

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

[4] Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018) Perú: Crecimiento y distribución de la población total, 2017- Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. (pp. 78) https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf

[5] ídem

[6] Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018) San Martín: Resultados Definitivos (pp. 25) https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1573/22TOMO_01.pdf

En el cuadro 2 se aprecia que Tocache es una de las provincias que agrupa la mayor parte de la población rural del departamento de San Martín.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En la provincia de Tocache destacan las siguientes actividades económicas:

Agricultura

Cuenta con diversos cultivos como el cacao, palma aceitera, café, plátano, arroz, maíz, palmito, ganadería, crianza de peces amazónicos y otros productos de panllevar en menor escala.

También tiene cultivos de pastos y forrajes directamente relacionados con la ganadería, de los cuales la especie más difundida *Brachiaria decumbens*, con una extensión de 2 159 ha, de las 2,389 ha de pastos cultivados en la provincia, que equivalen al 7,69% de la superficie total cultivada. Así como las especies kudzú, pasto elefante y pasto torourco, que ocupan una superficie de 230 ha, que equivale al 10% del total de pastos cultivados.[7]

Agroindustria

Existen plantas procesadoras de palma aceitera, cacao, peladoras de arroz. Entre las plantas procesadoras que más destacan: se encuentran las plantas procesadoras de palma aceitera del Grupo Romero-Palma del Espino en el distrito de Uchiza y la Planta Procesadora de OLPESA, que están agrupadas en una cooperativa, además de las cooperativas cacaoteras, las cuales participan en las diversas ferias nacionales e internacionales creando expectativas en el público consumidor. También se encuentran plantas artesanales procesadoras de pijuayo.

Turismo

Cuenta con diversos sitios y centros de esparcimientos turísticos: la cascada de la Victoria, la cueva misteriosa y diversas fuentes de agua. La Municipalidad Provincial de Tocache promueve los diversos deportes turísticos, especialmente en el mes de setiembre se desarrolla el Campeonato Nacional de Motocross organizado por la Federación Peruana de Motocross, creando expectativas y turismo en la zona.

Comercio

Existen diversos centros comerciales como negocios a gran escala, recreos turísticos, hoteles, transporte entre otros.

---

[7] http://www.iiap.org.pe/Archivos/publicaciones/zee-tocache/cap4_44.html#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20las%20actividades%20agropecuarias,de%20palma%2C%20cacao%20y%20pijuayo.

LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ

La educación es un elemento decisivo para la reducción de la pobreza. Tal como lo ha señalado la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO), la educación es el principal instrumento para combatir las desigualdades sociales, más aún luego de haber sido afectados por la pandemia del covid-19 Asimismo, es la suficiencia de oportunidades sociales, tales como el acceso a la educación, servicios básicos, etc, las que permiten a las personas a aumentar sus capacidades, y calidad de vida.[8]

Por tal motivo, los gobiernos y las instituciones deben tener como norte promover las oportunidades de su población, tanto sociales como económicas, las cuales no solo contribuirán a lograr la riqueza individual, sino también generará recursos humanos y económicos que benefician la sociedad en general.

Al encontrarnos en un mundo cada vez más globalizado y tecnológico, la educación es esencial para el desarrollo económico del Perú. Los países que más invierten recursos en la educación son los que están mejor preparados para competir en el orbe. Contar con una fuerza laboral educada y capacitada es un activo valioso para la nación. De igual modo proporciona a los individuos las habilidades necesarias para desempeñar roles en sectores clave como la tecnología, la ciencia, la ingeniería y la medicina, que son primordiales para el crecimiento económico sostenible.

La educación fomenta la innovación y la creatividad, siendo posible impulsar la creación de nuevas empresas y mejoramiento de la productividad en las ya existentes. La inversión en educación tiene efectos en la inversión extranjera, por cuanto las empresas están más dispuestas a establecerse en país con una fuerza laboral educada y talentosa.

Por otro lado, también se reconoce que la educación es un pilar fundamental para la construcción de una sociedad democrática y participativa. La educación cívica y la formación en valores son componentes esenciales de la educación que contribuyen a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos. Una población educada está mejor preparada para participar en el proceso democrático, tomar decisiones informadas y defender sus derechos.

De igual manera, la educación desempeña un papel importante en la preservación de la cultura y la identidad peruana. Nuestro país destaca por su riqueza en diversidad cultural así como su historia rica y variada. Los jóvenes deben identificar, proteger y conservar el patrimonio cultural material e inmaterial para que perdure en el tiempo. La educación también promueve el respeto por la diversidad y fomenta la tolerancia y la inclusión en una sociedad multicultural como la peruana.

[8] https://www.iesalc.unesco.org/2020/09/14/la-educacion-es-el-principal-instrumento-para-combatir-las-desigualdades-sociales-exacerbadas-por-la-pandemia/

Lamentablemente, la educación peruana enfrenta significativos desafíos. La calidad educativa varía considerablemente entre las zonas urbanas y rurales; y la falta de acceso a la educación es un problema persistente para muchas comunidades. El Perú invierte en educación montos por debajo de los estándares internacionales, factor que limita las oportunidades para mejorar la infraestructura escolar, la capacitación de docentes y la calidad de la enseñanza.

En ese sentido, es esencial que el gobierno y la sociedad peruana continúen invirtiendo en la educación y trabajando juntos para superar los desafíos existentes, así como garantizar que todos los peruanos tengan acceso a una educación de calidad.

SOBRE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO HUALLAGA

La presente iniciativa legal busca declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga en la provincia de Tocache, departamento de San Martín, con la finalidad de promover la educación superior universitaria y contribuir al desarrollo de la comunidad local, así como en el desarrollo económico social y de pacificación de la referida zona.

En el cuadro 3, en el censo de 2017, según el nivel educativo, se verifica que en la región San Martín, por área de residencia, la población de 15 y más años de edad del área urbana tuvo mayor acceso a la educación superior que los habitantes del área rural, siendo el 27,1% de la población del área urbana y el 5,7% de la población rural.

De igual manera, se advierte que el 36,8% de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, porcentaje que es mayor al de aquellos que lograron estudiar algún año de educación primaria (36,2%). Al comparar los censos 2007-2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (en mayor proporción la universitaria) ha mejorado en el 2017 con respecto al año 2007.

Comparando los censos 2007-2017, se identifica que en el año 2017 ha mejorado la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (aumento de nivel universitario).

La población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, pasó de 163 mil 899 personas en el 2007 a 205 mil 662 en el 2017. Del mismo modo, la población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, fue de 71 mil 418 personas en el 2007; mientras que en el año 2017 fue de 115 mil 986. Asimismo, el 38,5% de los habitantes del área urbana estudió algún año de educación secundaria; y en el área rural el 32,8% alcanzó este nivel.[9]

En el cuadro 4, se aprecia que la provincia de Tocache (41,7%) registró el mayor porcentaje de la población que alcanzó algún año de educación secundaria.

[9] Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018) San Martín: Resultados Definitivos (pp. 34)

CUADRO 3

SAN MARTÍN: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁREA URBANA Y RURAL Y NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Área urbana y rural / Nivel educativo alcanzado	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Incremento anual	Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%		
Total	**476 927**	**100,0**	**558 632**	**100,0**	**81 705**	**17,1**	**8 171**	**1,6**
Sin nivel	32 874	7,0	32 645	5,8	- 229	-0,7	-23	-0,1
Inicial	686	0,1	2 262	0,4	1 576	229,7	158	12,7
Primaria [1/]	208 050	43,6	202 077	36,2	- 5 973	-2,9	-597	-0,3
Secundaria	163 899	34,4	205 662	36,8	41 763	25,5	4 176	2,3
Superior	71 418	14,9	115 986	20,8	44 568	62,4	4 457	5,0
Sup. No Universitaria	42 139	8,8	59 527	10,7	17 388	41,3	1 739	3,5
Sup. Universitaria [2/]	29 279	6,1	56 459	10,1	27 180	92,8	2 718	6,8
Urbana	**291 983**	**100,0**	**392 934**	**100,0**	**100 951**	**34,6**	**10 095**	**3,0**
Sin nivel	12 692	4,4	16 163	4,1	3 471	27,3	347	2,4
Inicial	356	0,1	1 439	0,4	1 083	304,2	108	15,0
Primaria [1/]	99 232	34,0	117 518	29,9	18 286	18,4	1 829	1,7
Secundaria	115 384	39,5	151 273	38,5	35 889	31,1	3 589	2,7
Superior	64 319	22,0	106 541	27,1	42 222	65,6	4 222	5,2
Sup. No Universitaria	37 145	12,7	53 450	13,6	16 305	43,9	1 631	3,7
Sup. Universitaria [2/]	27 174	9,3	53 091	13,5	25 917	95,4	2 592	6,9
Rural	**184 944**	**100,0**	**165 698**	**100,0**	**- 19 246**	**-10,4**	**-1 925**	**-1,1**
Sin nivel	20 182	11,0	16 482	10,0	- 3 700	-18,3	-370	-2,0
Inicial	330	0,2	823	0,5	493	149	49	10
Primaria [1/]	108 818	58,8	84 559	51,0	- 24 259	-22,3	-2 426	-2,5
Secundaria	48 515	26,2	54 389	32,8	5 874	12,1	587	1,1
Superior	7 099	3,8	9 445	5,7	2 346	33,0	235	2,9
Sup. No Universitaria	4 994	2,7	6 077	3,7	1 083	21,7	108	2,0
Sup. Universitaria [2/]	2 105	1,1	3 368	2,0	1 263	60,0	126	4,8

[1/] Incluye Educación Básica Especial.
[2/] Incluye Maestría y/o Doctorado.

CUADRO 4

SAN MARTÍN: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria [1/]	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	**558 632**	**100,0**	**5,8**	**0,4**	**36,2**	**36,8**	**20,1**	**0,7**
Moyobamba	83 931	100,0	6,4	0,3	36,2	34,9	21,4	0,8
Bellavista	36 191	100,0	6,6	0,3	44,7	37,2	10,9	0,3
El Dorado	23 784	100,0	10,3	1,0	50,8	30,9	6,9	0,1
Huallaga	18 777	100,0	5,4	1,1	47,3	32,1	13,8	0,3
Lamas	54 764	100,0	9,4	0,3	48,1	31,7	10,2	0,3
Mariscal Cáceres	43 360	100,0	5,2	0,6	39,1	39,3	15,4	0,4
Picota	27 220	100,0	5,7	0,7	43,9	37,7	11,7	0,3
Rioja	81 734	100,0	7,4	0,5	39,0	36,6	16,0	0,5
San Martín	140 801	100,0	2,3	0,2	22,7	39,0	34,5	1,3
Tocache	48 070	100,0	6,4	0,4	32,2	41,7	18,8	0,5

[1/] Incluye Educación Básica Especial.
Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

En el Boletín Laboral N.° 01-2020 sobre la Situación de la informalidad laboral a nivel regional 2019, se precisa que el nivel educativo que caracteriza a los trabajadores informales del departamento de San Martín fue que el 46.5 % contaron con educación primaria y el 40% con educación secundaria; contrastando grandemente con el 5.9% de los trabajadores informales que contaban con educación superior universitaria completa (Cuadro 5).[10]

CUADRO 5

Mayor informalidad — Menor informalidad

Departamento	Hasta Primaria 21/	secundaria	Superior No Universitario 22/	Superior Universitario 23/
Perú	**31,2**	**47,2**	**11,7**	**9,8**
Amazonas	47,4	42,2	6,3	4,1
Áncash	36,3	44,4	9,5	9,8
Apurímac	40,9	44,4	7,8	7
Arequipa	19,7	46,6	17,4	16,3
Ayacucho	42,7	42,9	8,6	5,8
Cajamarca	55,5	34,6	5,4	4,5
Cusco	42,1	41,9	8,0	8,0
Huancavelica	44,5	43,2	8,4	3,9
Huánuco	48,8	37,2	6,2	7,8
Ica	16,0	50,7	20,8	12,6
Junín	34,1	45,8	10,1	9,9
La Libertad	36,4	43,9	10,8	8,9
Lambayeque	28,6	48,2	13,8	9,4
Lima 24/	14,8	55,6	15,9	13,7
Loreto	39,9	45,9	9,3	5
Madre de Dios	21,2	56,1	12,3	10,4
Moquegua	26,0	40,4	19,0	14,7
Pasco	32,7	50,3	9,5	7,5
Piura	37,6	43	11,8	7,6
Puno	35,9	46,2	9,4	8,6
San Martín	46,5	40,8	6,8	5,9
Tacna	24,1	49,5	12,2	14,3
Tumbes	26,7	50,4	14,3	8,5
Ucayali	30,9	54,0	8,4	6,7

[10] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1648410/Boletin%20Laboral%20N%C2%B001-2020%20Situaci%C3%B3n%20de%20la%20informalidad%20Laboral%20a%20nivel%20regional.pdf?v=1612487545
Boletín Laboral N.° 01-2020-Situación de la informalidad laboral a nivel regional 2019.

Estas cifras demuestran que la región San Martín requiere profesionales capacitados para asumir los puestos de trabajo que se generan con el crecimiento económico.

Actualmente, en el departamento de San Martín existen cinco universidades, las cuales están ubicadas en la ciudad de Tarapoto, a siete horas de viaje aproximadamente vía terrestre desde la provincia de Tocache.

1. Universidad Nacional de San Martín (UNSM) – pública.
2. Universidad Científica del Perú (UCP) – privada.
3. Universidad Peruana Unión (UPeU) – privada.
4. Universidad César Vallejo (UCV) – privada.
5. Universidad Alas Peruanas (UAP) – privada, sin licencia de Sunedu.

Si bien es cierto que la provincia de Tocache limita por el sur con el departamento de Huánuco, donde está ubicadas la Universidad Hermilio Valdizán Valdivia y a la Universidad Nacional Agraria de la Selva-UNAS, las mismas están a una distancia aproximada de 250 km, lo que representa de 4 a 5 horas de viaje en bus.

De la totalidad de los alumnos que culminan la educación secundaria cada año en toda la provincia de Tocache, sólo un pequeño porcentaje migra a realizar estudios superiores hacia las universidades cercanas de la provincia de San Martín o al departamento de Huánuco, generándoles una inversión demasiada elevada, por cuanto deben asumir gastos de pasajes, pensión de alimentos, alquiler de habitaciones o departamentos, así como pagar pensiones de enseñanzas costosas en universidades privadas.

En consecuencia, al encontrarse la provincia de Tocache bastante alejada de los dos puntos donde están ubicadas las universidades más cercanas; es motivo suficiente para presentar esta propuesta legislativa que haría posible el sueño de muchos estudiantes y padres de familia que añoran que sus hijos sean futuros profesionales, que con sus conocimientos y trabajo contribuyan al desarrollo de sus localidades y del país.

Mediante la Resolución Ministerial N.° 133-2023-MINEDU[11], publicada el 27 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Educación aprueba los Padrones de Instituciones Educativas Públicas. De su revisión, en el "Anexo 4 Padrón de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación"[12], se encuentra el listado de los colegios de nivel secundario de la provincia de Tocache (Ver cuadro 6). Existen 34 colegios de educación secundaria, los cuales forman parte del grueso de estudiantes que podrán acceder a la Universidad Nacional Alto Huallaga, con sede en la ciudad de Tocache, provincia de Tocache y departamento de San Martín.

[11] https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/padrones-2023/rm-133-2023-minedu.pdf
[12] https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/padrones-2023/anexo4-padron-de-ie-ruralesy-gradoderuralidad-2023.pdf (pp. 728-732).

CUADRO 6

COLEGIOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE TOCACHE

N.°	Orden	Provincia	Distrito	Código Modular IE	Nombre de la Institución Educativa	Modalidad / Forma	Nivel/Ciclo
1	48188	TOCACHE	POLVORA	1375294	0729	Educación Básica Regular	Secundaria
2	48770	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1530377	0248	Educación Básica Regular	Secundaria
3	48776	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	0576629	0430 SIMON BOLIVAR PALACIOS	Educación Básica Regular	Secundaria
4	48778	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1206168	0431	Educación Básica Regular	Secundaria
5	48780	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1205640	0456 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	Educación Básica Regular	Secundaria
6	48782	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1324052	0468	Educación Básica Regular	Secundaria
7	48787	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1364876	0700	Educación Básica Regular	Secundaria
8	48794	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1703636	0707	Educación Básica Regular	Secundaria
9	48800	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1756352	0726	Educación Básica Regular	Secundaria
10	48815	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1332568	CIRO ALEGRIA BAZAN	Educación Básica Regular	Secundaria
11	48820	TOCACHE	POLVORA	1206242	0016	Educación Básica Regular	Secundaria
12	48824	TOCACHE	POLVORA	1642776	0034	Educación Básica Regular	Secundaria
13	48844	TOCACHE	POLVORA	0726703	0633	Educación Básica Regular	Secundaria
14	48847	TOCACHE	POLVORA	1206200	0636	Educación Básica Regular	Secundaria
15	48850	TOCACHE	POLVORA	1206127	0637	Educación Básica Regular	Secundaria
16	48856	TOCACHE	POLVORA	1369149	0713	Educación Básica Regular	Secundaria

17	48860	TOCACHE	POLVORA	1773647	0721	Educación Básica Regular	Secundaria
18	48881	TOCACHE	POLVORA	0676031	VICTOR ANDRES BELAUNDE	Educación Básica Regular	Secundaria
19	48882	TOCACHE	POLVORA	0676023	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Educación Básica Regular	Secundaria
20	48886	TOCACHE	SANTA LUCIA	1206325	0014 JUAN VELASCO ALVARADO	Educación Básica Regular	Secundaria
21	48894	TOCACHE	SANTA LUCIA	1436336	0634	Educación Básica Regular	Secundaria
22	48902	TOCACHE	SHUNTE	1206044	0233	Educación Básica Regular	Secundaria
23	48936	TOCACHE	TOCACHE	1204767	0230	Educación Básica Regular	Secundaria
24	48948	TOCACHE	TOCACHE	1080837	0453	Educación Básica Regular	Secundaria
25	48950	TOCACHE	TOCACHE	1079920	0458	Educación Básica Regular	Secundaria
26	48958	TOCACHE	TOCACHE	1206283	0632	Educación Básica Regular	Secundaria
27	48961	TOCACHE	TOCACHE	1079961	0670 JORGE BASADRE GROHMANN	Educación Básica Regular	Secundaria
28	48970	TOCACHE	TOCACHE	1776079	0736	Educación Básica Regular	Secundaria
29	48997	TOCACHE	UCHIZA	1628718	0323	Educación Básica Regular	Secundaria
30	49000	TOCACHE	UCHIZA	1079847	0427 JOSE C.MARIATEGUI LA CHIRA	Educación Básica Regular	Secundaria
31	49004	TOCACHE	UCHIZA	1594555	0463 GUSTAVO RIVERA RIVERA	Educación Básica Regular	Secundaria
32	49011	TOCACHE	UCHIZA	0726521	0582 BLAISE PASCAL	Educación Básica Regular	Secundaria
33	49014	TOCACHE	UCHIZA	1079888	0641 RICARDO PALMA SORIANO	Educación Básica Regular	Secundaria
34	49018	TOCACHE	UCHIZA	1765890	0699	Educación Básica Regular	Secundaria

De esta manera se evidencia la necesidad urgente de que la provincia de Tocache cuente con un centro de educación universitaria para que los jóvenes que egresan del nivel secundario cada año, tengan la oportunidad de elevar su nivel educativo dentro de la misma provincia en la que residen, debido a que por limitaciones económicas de sus familias, no es posible que viajen a otras ciudades.

MARCO NORMATIVO

La educación es un derecho fundamental y servicio público contenido en los siguientes artículos de la Constitución Política del Perú:

> ***Artículo 13°.-*** *La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.*
>
> ***Artículo 14°.-*** *La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.*
>
> ***Artículo 17.-*** *La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.*
> *(...)*
>
> ***Artículo 18.-*** *La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.*
>
> *Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.*
>
> *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.*

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Al respecto, en la sentencia del Tribunal Constitucional en su fundamento jurídico 7 del Exp. N.° 0005-2004/AI, del 09 de junio de 2004 se precisa que:
"La función social de la educación cifrada en los artículos 13 y 14 de la Constitución, al integrar en ella la finalidad que le es consustancial en un Estado democrático y social de derecho, a saber, el desarrollo integral de la persona humana, promoviendo el conocimiento, el aprendizaje, la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte; todo ello encausado en el fomento de la solidaridad, la ética y el civismo, bajo principios y valores que emanan de la propia Constitución y se proyectan hacia la sociedad en su conjunto.

Toda entidad educativa debe orientarse hacia la consolidación de dichos fines, los que determinan, por un lado las libertades en las que debe desarrollarse la difusión del conocimiento y por otro, los límites en el obrar de los centros educativos."

Asimismo, en el fundamento jurídico 11 de la referida sentencia se señala que:
"A tenor del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. En ese sentido, la autonomía universitaria aparece propiamente como una garantía institucional. (...) Las universidades gozan de dicha garantía institucional, por su concreto papel estructurante en el sistema educativo diseñado por la Constitución."

Por otro lado, también se cuenta con Ley N.° 30220, Ley Universitaria, que en los artículos 26 y 27 precisa en los requisitos para la creación de universidades públicas:

"Artículo 26°.- *<u>Creación de universidades</u>: Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas debe contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad".*

Artículo 27°.- *<u>Requisitos para la creación de universidades</u>*
Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:
27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.
27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.
27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio

y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

Estos requisitos también son verificados en el proceso de licenciamiento de las universidades, conjuntamente con las condiciones básicas que establezca la SUNEDU, de conformidad al artículo siguiente."

Asimismo, en la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 29, literal b, conceptúa la educación superior de la siguiente manera:

"Artículo 29.- *Etapas del Sistema Educativo*

El Sistema Educativo comprende las siguientes etapas:
(...)

b) Educación Superior La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país."

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tendrá un impacto positivo en el marco legal al buscar que se declare de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga en la provincia de Tocache, departamento de San Martín. Con una universidad se podrá contar con el potencial necesario para transformar positivamente la vida de la comunidad local, estimular el desarrollo económico, promover la educación superior accesible y equitativa, y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultura y la participación cívica.

Este proyecto de ley de carácter declarativo no modifica ni contraviene la normatividad vigente. Asimismo se encuentra enmarcado dentro del ordenamiento constitucional al ser concordante con los artículos 13, 14, 17 y 18 de la Constitución Política del Perú.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Esta propuesta legislativa al tener una naturaleza declarativa no irrogará costo y/o gasto alguno para el erario nacional. Su aprobación servirá para que se declare de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Alto Huallaga, en la provincia de Tocache, departamento de San Martín, y no supone su creación inmediata por parte del Poder Ejecutivo.

Los beneficios serán descentralizar la oferta educativa universitaria de calidad, adaptada a la realidad social y económica de la provincia de Tocache así como del

departamento de San Martín. Asimismo mejorará la calidad de vida de los habitantes de la referida provincia, al permitirles acceder a la educación universitaria.

Permitirá disminuir la brecha entre la demanda laboral y la oferta de profesionales en la región San Martín. Será un motor de desarrollo sostenible generando un impacto a largo plazo en la provincia de Tocache, en la región San Martín y en el país en su conjunto.

IV. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se vincula con el siguiente objetivo y política de Estado del Acuerdo Nacional[13]:

Objetivo II: Equidad y Justicia Social

Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Con ese objetivo el Estado:

(a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;
(b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
(c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;
(d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;
(e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;
(f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;
(g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;
(h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbanas marginales y rurales;

[13] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/

(i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;
(j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;
(k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;
(l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;
(m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y
(n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.